República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-10502-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 26 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2019-47963797-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-47963797-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos propicia la adquisición de Compuestos Químicos.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2019-7650-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0031-CDI19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-85185383-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0031-CDI19 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-85198593-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2019-92731817-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0031-CDI19 en la que presento oferta la firma SIGMA-ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L (CUIT 30-69313680-2) y BIOSYSTEMS S.A (CUIT 30-65274402-4).

Que mediante IF-2019-92620454-APN-DSCLYA#ANMAT esta UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral en el portal COMPRAR y posibles sanciones en REPSAL.

Que mediante IF-2019-109708618-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se

recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 2, 3, 8, 11, 12, 13, 15 y 16 a la firma SIGMA-ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L (CUIT 30-69313680-2); en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 5 a la firma BIOSYSTEMS S.A (CUIT 30-65274402-4).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 7, 9, 10 y 14 por lo que corresponde declararlos Desiertos.

Que las ofertas presentadas para los renglones N° 1 y 4 no resultan válidas por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que no se requiere la adquisición del renglón N° 6, por lo que corresponde dejarlo sin efecto.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0031-CDI19, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Decláranse desiertos los renglones N° 7, 9, 10 y 14 del proceso 66-0031-CDI19.

ARTÍCULO 3°. – Decláranse fracasados los renglones N° 1, 4 y 6 del proceso 66-0031-CDI19.

ARTÍCULO 4°. – Déjase sin efecto el renglón N° 6 del proceso 66-0031-CDI19.

ARTÍCULO 5°. – Adjudícanse a la firma SIGMA-ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L (CUIT 30-69313680-2) los renglones N° 2, 3, 8, 11, 12, 13, 15 y 16 del proceso 66-0031-CDI19, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 23/100 ($1.447.186,23.-).

ARTÍCULO 6°. – Adjudícase a la firma BIOSYSTEMS S.A (CUIT 30-65274402-4) el renglón N° 5 del proceso 66-0031-CDI19, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 05/100 23/100 ($140.661,05.-).

ARTÍCULO 7°- La suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 28/100 ($1.587.847,28.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 8°. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

EX2019-47963797-APN-DSCLYA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2019.12.26 18:38:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.26 18:38:44 -03:00